



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

## LEY MUNICIPAL N° 136

### DE MODIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN AL POA- PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0435/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Mediante Informe Técnico .A.F. G.A.M.C. N° 040/2022, de fecha 17 de abril de 2023, elaborado por el Ing. Mario Suruguay Alvarez Jefe de Planificación y por la Ing. Ana Laura Silva Fernandez Directora Administrativa Financiera del GAMC, se indica que el presupuesto aprobado por Ley Municipal fue de Bs. 79,026,940 (Setenta y nueve millones veintiséis mil novecientos cuarenta con 00/100 Bolivianos) y el aprobado por Ley Nacional N° 1493 es de Bs. 87,906,940,00 (Ochenta y siete millones novecientos seis mil novecientos cuarenta con 00/100 bolivianos), como se puede advertir existe una diferencia de Bs. 8,880,000.00 entre lo aprobado por la entidad municipal y las instancias nacionales. La situación descrita se habría dado por la asignación de Bs. 900,000,00 para el proyecto de implementación de gestión integral de residuos sólidos y por la duplicidad de presupuesto por concepto de deuda de regalías e IDH de Bs. 7,980,000,00. Asimismo se realiza la justificación técnica y por tanto recomienda la aprobación de la modificación al presupuesto 2023, de disminución por concepto de deuda de regalías e IDH por Bs. 7,980,000,00, según el detalle expresado en los cuadros del informe.

Se tiene Informe Financiero 011/2023, de fecha 21 de abril del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernandez, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera, mediante el cual se indica que la modificaciones presupuestarias de disminución, asciende a la suma de Bs. 7,980,000,00. También indica que se encuentra de acuerdo a las normas jurídicas y que no contraviene ninguna disposición legal vigente por lo que recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito en los informes técnicos.

También se tiene Informe Legal N° 476/2022 del 24 de abril de 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

De igual forma se cuenta con informe técnico N° 006/2022, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias de disminución, no realiza observación alguna al





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

## LEY MUNICIPAL N° 136

LEY DEL ...?... DE ...MAYO..... DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

**SANCIONA:**

### **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN AL POA-PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la Modificación al presupuesto institucional de disminución del monto de Bs. 7.980,000,00 (Siete Millones novecientos ochenta mil 00/100 bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba la modificación de disminución del monto de Bs. 7.980.000,00 (Siete Millones novecientos ochenta mil 00/100 bolivianos), al Presupuesto Institucional del POA de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ  
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO  
(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DISMINUCIÓN DE RECURSOS

ENT	FF	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs.)
1605	41	119	35410	4601	Recursos Devengados no Cobrados por cuentas por cobrar de corto plazo	1,980,000.00
1605	42	220	35410	4601	Recursos Devengados no Cobrados por cuentas por cobrar de corto plazo	6,000,000.00
TOTAL						7,980,000.00

DISMINUCIÓN DE GASTOS

ENT	D A	UE	PROG	COD. SISIN	A CT	FIN. FUN	FF	ORG	OBJ.	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
1605	1	1	97	0	22	1.1.2				0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	7,980,000.00
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	119	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	1,980,000.00
							42	220	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	6,000,000.00
TOTAL											7,980,000.00	

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

## DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

**Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

*Cjal. Arq. Carlos R. Leyton F.*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



**Cjal. Nancy Gonzales Ortiz**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

*Cjal. Nancy Gonzales Ortiz*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*—

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ...*dos*..... días del mes de ...*mayo*..... del año dos mil veintitrés.

Dr. Ermas Pérez Villalba  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

